CONTRATO Nº 242/2012

CD Nº 92/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MAES S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **MAES S.R.L**. domiciliada en Usher Ríos 673 c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto, en el carácter de propietaria por la **Sra. Limpia Esther Méndez Fernández**, con Cédula de Identidad N°3.487.440, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 16/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 9.394.400 (nueve millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 244.716.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 92/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°117 de fecha 15 de noviembre de 2012.

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 132.500 (Guaraníes ciento treinta y dos mil quinientos.)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	Equipo Completo de Fluorescente	EQUIPO TUBO FLUORESCENTE DE 1x20W. ENSAMBLADO LISTO PARA MONTAR	ET	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	25.000	50.000
12	Caja tablero eléctrico	TABLERO DE ADOSAR DE 12 MÓDULOS C/BARRAS	SASSIN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2	41.250	82.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-										**132.500.-**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 46-607461-03 del BANCO CONTINENTAL.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: Será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.

7.1.3. Plazos de Entrega: El proveedor deberá hacer entrega del 100% de su adjudicación dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra

7.1.4. Lugar de Entrega: Hospital Regional de Mcal. Estigarribia – Dpto. de Boquerón. Tel.: 0494-247-333.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total de los bienes atrasados por día.

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Enrique García de Zúñiga Campos R
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/ (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
7	Equipo Completo de Fluorescente	EQUIPO TUBO FLUORESCENTE DE 1x20W. ENSAMBLADO LISTO PARA MONTAR	ET	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2
12	Caja tablero eléctrico	TABLERO DE ADOSAR DE 12 MÓDULOS C/BARRAS	SASSIN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE
Sra. Limpia Esther Méndez Fernández
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social